

Departamento. Adquisiciones
GWAC/PCAC/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Diciembre 12 del 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 8 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorándum N°952, fecha 05.12.2019, Social, Solicita autorizar Orden de Compra.
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°2104, Fecha 09.12.2019.
6. Cotizaciones, tres.
7. Informe Socio económico – Cartola Hogar – Ficha Básica – Materiales.-

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe adquirir materiales de Construcción diversos para ser utilizados en la reparación de casa-habitación que fue siniestrada el 24.11.2019 en la Villa Don Horacio, comuna de Santa Cruz.

La compra de estos materiales es debido a que la familia siniestrada no posee los recursos necesarios para hacerse cargo ella misma de la reparación y construcción de la Vivienda, según acredita el informe Socio-económico confeccionado el 26.11.2019, por la asistente social Sra. María Aguilera Morán, en el cual se informa y se recomienda la necesidad de ayudar a aquella familia.

Memorándum N°952 de Social, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Dimafer Ltda., por considerarse igual o menor a 10 UTM, y así dar cumplimiento al Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 10, numeral 8, descrito en los **vistos** punto N°2.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **DIMAFER LTDA., Rut N°77.590.750-9, por un monto de \$ 190.123 con Iva**, por lo señalado en el considerando.-

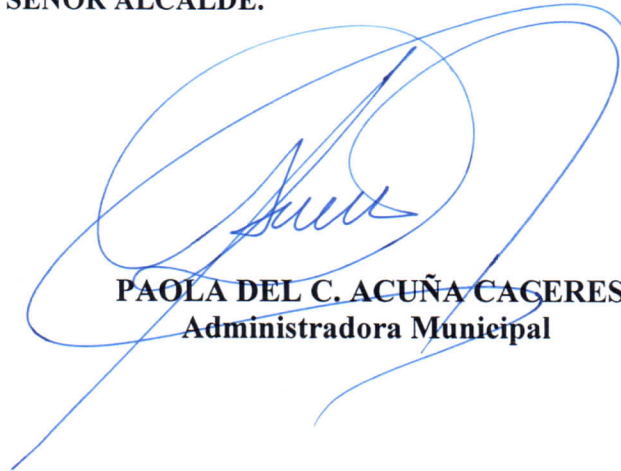
2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL C. ACUÑA CAGERES
Administradora Municipal

c.c.

- * Transparencia (1)
- * Archivo (1)